



ANEXO VIII A LA DECLARACIÓN FINAL

Asamblea Plenaria XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Mociones

13 al 15 de abril de 2016
Paraguay



COMISSÃO IBERO-AMERICANA DE JUSTIÇA AMBIENTAL

MOÇÃO À ASSEMBLEIA PLENÁRIA DA XVIII CUMBRE JUDICIAL IBERO-AMERICANA (ASSUNÇÃO, PARAGUAI)

CONSIDERANDO a necessidade dos Poderes Judiciários Ibero-Americanos estarem atentos à questão ambiental, reservando espaços relevantes em suas agendas para discutir essas questões e para que seus juízes se mantenham atualizados quanto àquilo que é necessário para a higidez dos ecossistemas e à própria sobrevivência da vida no Planeta Terra;

CONSIDERANDO a importância de serem criados espaços institucionais que permitam a reunião, a integração e a interação de magistrados de diversos países, permitindo que troquem experiências e compartilhem boas práticas em matéria de ações ambientais e acesso à justiça em matéria de meio ambiente, buscando discutir e encontrar soluções para os problemas e as ações que envolvem o meio ambiente;

CONSIDERANDO a larga experiência e o papel desempenhado por instituições ambientais internacionais, especialmente o Programa das Nações Unidas para o Meio Ambiente (PNUMA), a Organização dos Estados Americanos (OEA) e a Comissão Mundial de Direito Ambiental da União Internacional para Conservação da Natureza (UICN), que há muitos anos têm buscado construir espaços de discussão e desenvolver programas de capacitação para magistrados em matéria de direito ambiental e de meio ambiente;

CONSIDERANDO terem aqueles esforços e aquelas iniciativas culminado agora com a proposta de criação do **Instituto Judicial Global do Ambiente**, cujo lançamento será feito no Rio de Janeiro (Brasil), durante o Congresso Mundial de Juízes e Meio Ambiente, nos próximos dias 27 a 30 de abril de 2016, composto e dirigido por juízes, gozando de estrutura e autonomia para levar adiante, a nível global, o trabalho de integração, formação e capacitação judiciária em matéria de meio ambiente;

CONSIDERANDO contribuir os frutos da criação do Instituto Judicial Global do Ambiente para auxiliar os magistrados e os Poderes Judiciários Ibero-Americanos no desempenho de suas missões institucionais, inclusive construindo espaços de diálogo, interação, intercâmbio de experiências e compartilhamento de boas práticas em matéria de direito e jurisdição ambientais,

A COMISSÃO IBERO-AMERICANA DE JUSTIÇA AMBIENTAL e deliberada pela Assembleia Plenária da XVIII Cumbre Judicial Ibero-Americana, reunida nos dias 13 a 15 de abril de 2016, em Assunção, no Paraguai, no sentido de:

— Reconhecer a importância do direito ambiental e da integração entre os juízes para que se consolidem as regras de direito e as instituições judiciárias na proteção e preservação do meio ambiente;

— Apoiar e encorajar a criação do Instituto Judicial Global do Ambiente, a ser criado no Rio de Janeiro, nos próximos dias 27 a 30 de abril de 2016, durante o Congresso Mundial de Juízes e Meio Ambiente;

— Colocar-se à disposição do Instituto Judicial Global do Ambiente para iniciativas e projetos que envolvam Juízes e Poderes Judiciários Ibero-Americanos na busca do desenvolvimento sustentável, do estado de direito ambiental, da proteção e preservação do meio ambiente.

Presidente da Comissão: Ministro Antonio Herman Benjamin (STJ, Brasil)

Membros da Comissão:

Ministro Antonio Herman Benjamin (Presidente, Brasil)

Ministro Ricardo Lorenzetti (Argentina)

Ministro Sérgio Muñoz (Chile)

Ministro Haroldo Brito Cruz (Chile)

Ministro Nestor Raúl Correa Henao (Colômbia)

Ministra Damaris Vargas Vásquez (Costa Rica)

Juíza Maria Luisa Vijil de Laniado (Panamá)

Juíza Wendy S. M. Mejia (República Dominicana)

Natália de Azcuénaga Cille (Chile)

Lorena González (Argentina)

Liliana Hernandez Dias (Cuba)

Claudia de Windt (OEA - Estados Unidos)

Secretário-Geral: Desembargador Cândido Leal Júnior (Brasil)

Versão atualizada em 10/03/2016



COMISSÃO IBERO-AMERICANA DE JUSTIÇA AMBIENTAL

MOCION A ASSEMBLEIA PLENARIA DE LA XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

(PROTEGIENDO LA CASA COMÚN DESDE EL PODER JUDICIAL: GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE MÁS GENTE EM LAS AMÉRICAS)

CONSIDERANDO que un ambiente sano y equilibrado es esencial para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones;

CONSIDERANDO que las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente propicio para su salud y el deber de proteger el ambiente en favor de la vida en todas sus formas y en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esos deberes deben inspirarse, interpretarse y realizarse a la luz de los principios de prevención, precaución, contaminador-pagador, función ecológica de la propiedad y no regresión, entre otros;

RECONOCIENDO el apoyo de la OEA, el PNUMA y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para el ejercicio y el cumplimiento de estos derechos y principios fundamentales;

RECONOCIENDO que los Poderes Judiciales de Iberoamérica han avanzado en la construcción del concepto del estado de derecho ambiental, definido que *“El estado de derecho es fundamental para la paz y el bienestar económico y social. Es indispensable para asegurar resultados de desarrollo justo y sostenible, así como para la garantía de los derechos fundamentales para un medio ambiente sano en las Américas. Los elementos constitutivos del estado de derecho ambiental incluyen, entre otros, leyes adecuadas y aplicables, acceso a la justicia e información, participación pública, equidad e inclusión, rendición de cuentas, transparencia, responsabilidad por danos al medio ambiente, aplicación y cumplimiento justo y equitativo, y los derechos humanos”*;

TOMANDO NOTA del lanzamiento de la iniciativa **Protegiendo la Casa Común desde el Poder Judicial: Garantizando los derechos de más gente en las Américas** por el Secretario General de la OEA con el apoyo del PNUMA, y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza incluyendo los siguientes principales componentes: (1) Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental; (2) designación de Embajadores de Buena Voluntad para la Justicia Ambiental; (3)

celebración judicial del Día Internacional de la Madre Tierra; (4) Congreso Interamericano sobre el Estado de Derecho Ambiental; (5) desarrollo de un protocolo de actuación para los que imparten justicia sobre derechos de acceso y medio ambiente; y (6) establecimiento del Portal Interamericano sobre el Estado de Derecho Ambiental.

RESOLVEMOS:

Acoger con beneplácito la iniciativa **Protegiendo la Casa Común desde el Poder Judicial: Garantizando los derechos de más gente en las Américas** y continuar colaborando con la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Comisión de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para el éxito de esta iniciativa y sus componentes.

Invitar a las Escuelas Judiciales e Institutos de Estudios Judiciales de Iberoamérica a sumarse a la iniciativa, en especial apoyando la implementación del Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental.

Continuar avanzando en la implementación del concepto del estado de derecho ambiental desde los Poderes Judiciales de Iberoamérica.

Presidente da Comissão: Ministro Antonio Herman Benjamin (STJ, Brasil)

Membros da Comissão:

Ministro Antonio Herman Benjamin (Presidente, Brasil)

Ministro Ricardo Lorenzetti (Argentina)

Ministro Sérgio Muñoz (Chile)

Ministro Haroldo Brito Cruz (Chile)

Ministro Nestor Raúl Correa Henao (Colômbia)

Ministra Damaris Vargas Vásquez (Costa Rica)

Juíza Maria Luisa Vijil de Laniado (Panamá)

Juíza Wendy S. M. Mejia (República Dominicana)

Natália de Azcuénaga Cille (Chile)

Lorena González (Argentina)

Liliana Hernandez Dias (Cuba)

Claudia de Windt (OEA - Estados Unidos)

Secretário-Geral: Desembargador Cândido Leal Júnior (Brasil)

Versão atualizada em 10/03/2016



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA

1. Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

a) Se proponen reformas en el Capítulo Noveno - Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Texto Original	Propuesta de Modificación
<p>9.1 La Cumbre Judicial constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre integrada por 7 miembros que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.</p> <p>9.1.1 Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrán proponer un candidato.</p> <p>9.1.2 Los candidatos serán coordinadores nacionales.</p> <p>9.1.3 La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser</p>	<p>9.1 La Cumbre Judicial constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre integrada por 7 miembros, de los cuales una persona estará en representación de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.</p> <p>9.1.1 Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrán proponer un candidato o candidata.</p> <p>9.1.2 Las personas candidatas serán coordinadores nacionales, requisito no indispensable para la persona candidata que represente a la Comisión Permanente de Género y</p>



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica
Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

reelectos.	Acceso a la Justicia. 9.1.3 La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.
------------	--

b) Adicionar un capítulo nuevo referido a la existencia de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La propuesta de redacción es la siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, integrada por 7 personas que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
2. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.
3. La Asamblea Plenaria elegirá a las 7 personas integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.
4. Una de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será elegida a su vez por la Asamblea Plenaria para integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
5. La Comisión tiene como objetivo dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
6. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica
Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

7. La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia contará con un Estatuto que regule su funcionamiento, mismo que será aprobado por el Plenario de la Cumbre.

2. Proyecto de Estatuto de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Se propone adicionar, dentro de los Objetivos Específicos, un punto más, cuya redacción recomendada es:

“4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana”.

3. Propuesta de Normas Provisionales de la Comisión Permanente de Género Acceso a la Justicia

En la primera Reunión Preparatoria, realizada en Montevideo, Uruguay, los días 4 al 6 de agosto de 2014, se propusieron las “Normas de Funcionamiento” provisionales de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, que fueron avaladas por los Presidentes, Presidentas y Coordinadores y Coordinadoras Nacionales que asistieron a dicha reunión.

La Comisión desea adicionar al punto 3 sobre Funciones de la Comisión. La propuesta de redacción es la siguiente:

“f) Integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con el fin de asegurar y recomendar sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre.



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica
Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

g) Participar en todas las Rondas de Talleres de la Cumbre Judicial, con el fin de asesorar a los grupos de trabajo para que incorporen transversalmente la perspectiva de género en los planes y proyectos que se realicen.

h) Realizar alianzas de cooperación con otras entidades, con el fin de obtener apoyo técnico, material, tecnológico y de otra índole para el cumplimiento de sus objetivos”.



29 de febrero de 2016

Señoras, señores
Secretaria Permanente
Secretaria Pro Témpore
Cumbre Judicial Iberoamericana

Estimadas señoras,
Estimados señores,

De conformidad con lo solicitado en correo del pasado 11 de enero, me permito solicitarles incluir dentro de la agenda de la Asamblea Plenaria de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, las siguientes propuestas:

1. Justicia Iberoamericana Abierta

Se propone incorporar el tema de "Justicia Iberoamericana Abierta", como un eje transversal en el trabajo que desarrolla la Cumbre Judicial Iberoamericana, con miras a lograr una modernización de la justicia que permita brindar un servicio público de calidad, ágil y confiable, acorde a las exigencias de las personas usuarias.

La justicia abierta se concibe como una extensión o factor clave en esta nueva tendencia de formulación de políticas públicas más democratizadas y enmarcadas bajo los tres principios del Gobierno Abierto, que son: Transparencia, Participación y Colaboración; que impulsa la Alianza para el Gobierno Abierto, AGA, por medio de acciones que realizan los países a nivel mundial, de los cuales 15 de ellos, son de la región Iberoamérica.

En este contexto, cuando se habla de justicia abierta, se hace referencia tanto a la utilización e implementación de esos tres principios, como al deseo de garantizar un mayor acceso a la justicia, una mayor participación de las personas usuarias, el aprovechamiento de los avances tecnológicos, la apertura de la información (cuando así sea posible), la transparencia y una mejor rendición de cuentas.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

Asimismo, la implementación de modelos de justicia abierta, promueve el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la Organización de las Naciones Unidas, donde específicamente en el objetivo número 16 se establece el compromiso a los distintos Estados de:

“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y todas y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

2. Reforma Normativa de la Cumbre

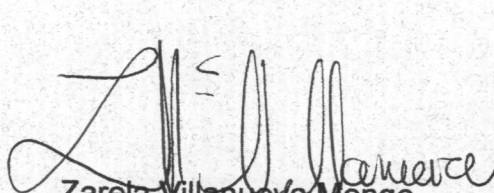
De conformidad con el trabajo que ha venido desarrollando la Comisión de Género y Acceso a la Justicia, que presido, se hace necesario realizar ajustes a la normativa vigente de la Cumbre. En este sentido, la Comisión elaboró una propuesta que se adjunta, aprobada por las Ministras en reunión celebrada en México en octubre del año 2015.


Asimismo, es congruente con el punto cuarto de las “Conclusiones de Andorra” aprobado durante la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre, celebrada en diciembre del 2015 en Andorra, que indica:

“Se formula la petición, para que sea conocida por la Asamblea Plenaria en Asunción, de que una persona integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, a su vez, integre la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre.”

Quedamos en la mejor disposición de atender cualquier consulta sobre el particular.

Saludos cordiales,


Zarela Villanueva Monge
Presidenta
Corte Suprema de Justicia





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Sugerencia de Argentina para tratar en la Cumbre Judicial Iberoamericana: REGISTRO DE FEMICIDIO IBEROAMERICANO

CONSIDERANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

CONSIDERANDO que es deber de los Estados adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En este sentido, los Poderes Judiciales han implementado políticas públicas específicas en toda la región que abarcan oficinas especializadas, capacitaciones, registros estadísticos, protocolos, entre otras.

CONSIDERANDO el art.8 de La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que manda “garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios” a la vez que “promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia”.

CONSIDERANDO la recomendación N°5 del Informe Hemisférico aprobado en la Conferencia de Estados Partes Sobre Seguimiento de la Convención interamericana para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que exhorta a evitar la tendencia al uso de la neutralidad de género para poder enfrentar con éxito los hechos violentos contra las mujeres.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONSIDERANDO la Recomendación General N°9, sobre estadísticas relativas a la condición de la mujer, El Comité para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, señaló que la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real de la mujer en cada uno de los Estados Partes en la Convención.

CONSIDERANDO la exitosa experiencia que a nivel regional se ha implementado con los registros "Portal de Resolución Alternativa de Disputas en Latinoamérica" y el "Mapa de Género de los Sistemas de Justicia de la Región" que contribuyen a una mejor articulación de políticas públicas en Latinoamérica.

CONSIDERANDO que la violencia de género tiene su máxima expresión en el homicidio de mujeres perpetrado por hombres por razones asociadas con su género.

CONSIDERANDO que resulta necesario contar con cifras y datos sociodemográficos específicos sobre femicidio para elaborar estrategias a fin de prevenir, erradicar y sancionar la conducta.

CONSIDERANDO que una armonización de criterios a nivel regional permitiría comparar experiencias exitosas y buenas prácticas en tal sentido.

Proponemos que se trate en esta Cumbre Judicial la creación de un REGISTRO REGIONAL DE FEMICIDIOS. Este Registro sistemático de los homicidios de mujeres perpetrados en el territorio de la región, permitirá cuantificar la situación y servirá de base para el diseño de políticas públicas que apunten a su efectiva prevención.

De esta forma, contribuiremos a profundizar la integración el desarrollo y la competitividad de la región en cuanto a las herramientas con las que cuentan nuestros países para diseñar políticas públicas. La cooperación política y social entre los países demostrará un claro



Corte Suprema de Justicia de la Nación

compromiso con las demandas de la población, en defensa de los derechos de las mujeres.

Estaríamos dando desde los Poderes Judiciales una clara señal de ampliación de capacidades regionales en aras de fomentar sociedades más equitativas.

Debemos considerar que el Poder Judicial se encuentra en un lugar privilegiado para efectuar este REGISTRO de la manera más precisa

Por otro lado, estos datos permitirían a la ciudadanía un mayor acceso a la información, en materia de violencia contra las mujeres, y con ello una mayor concientización. Mayor información implica más acceso a justicia.

Objetivos:

- Generar un Registro Regional de homicidio de mujeres
- Elaborar estadísticas que permitan relacionar las diversas variables y la incidencia de los factores intervinientes en los homicidios de mujeres
- Brindar datos actualizados que sirvan de base para articular políticas públicas regionales (intercambio de datos, buenas prácticas, capacitaciones) para los Poderes Judiciales.

Metodología:

Se propone crear un sistema On Line de carga de datos, con las variables definidas. El formulario será sencillo, con las variables que se detallan en el presente (*Datos a relevar*), más las modificaciones que se acuerden entre los miembros de la Cumbre.

Cada país integrante designará una persona responsable de la carga del sistema.

En el plazo establecido de común acuerdo, se procederá a la carga.

ELENA T. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Los datos serán procesados por el sistema de manera automática, para elaborar estadísticas, en el plazo que se establezca.

El informe estará disponible para que la Cumbre lo evalúe en las comisiones que se designen, en el plazo que se establezca.

Argentina se propone como responsable del diseño y ejecución del programa, que será puesto a consideración de la Cumbre.

El programa estará disponible para todos los Poderes Judiciales con los niveles de acceso y seguridad que se determinen en la Cumbre.

Datos a relevar:

- ✓ Cantidad de homicidios de mujeres
- ✓ Edad de las víctimas
- ✓ Sexo de los imputados
- ✓ Edad de los imputados
- ✓ Nacionalidad de los imputados
- ✓ Vínculo
- ✓ Modalidad
- ✓ Resolución definitiva
- ✓ Jurisdicción del Tribunal
- ✓ País
- ✓ Fecha de comisión del delito
- ✓ Fecha de iniciación de la causa
- ✓ Si existían o no, denuncias previas

Insumos y costos. Financiamiento:

Argentina asumiría el costo del diseño y ejecución del programa, y del diseño del manual de variables e indicadores, que se editará On Line y se pondrá a disposición de cada responsable de carga.

Cada país designará a una persona responsable de la carga.

El informe estadístico será procesado por Argentina y puesto a consideración ante la Cumbre, para su debate y posterior aprobación.

Estos procesos no requieren de financiamiento externo.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Textos de las mociones extraordinarias:

BRASIL:

- Acoger con beneplácito la iniciativa **Protegiendo la Casa Común desde el Poder Judicial: Garantizando los derechos de más gente en las Américas** y continuar colaborando con la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Comisión de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para el éxito de esta iniciativa y sus componentes.
- Invitar a las Escuelas Judiciales e Institutos de Estudios Judiciales de Iberoamérica a sumarse a la iniciativa, en especial apoyando la implementación del Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental.
- Continuar avanzando en la implementación del concepto del estado de derecho ambientales de los Poderes Judiciales de Iberoamérica.

COSTA RICA:

Reformar el Capítulo Noveno - Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana- de las Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el siguiente sentido:

1.- Con relación al Capítulo 9° de las Normas, se propone aprobar el siguiente texto:

“9.1 La Cumbre Judicial constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre integrada por 7 miembros, de los cuales una persona estará en representación de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

9.1.1 Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrán proponer un candidato o candidata.

9.1.2 Las personas candidatas serán coordinadores nacionales, requisito no indispensable para la persona candidata que

represente a la Comisión Permanente de Género y Secretaría Técnica Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia reelectos. Acceso a la Justicia.

9.1.3 La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.”

2- Adicionar a las Normas un capítulo nuevo referido a la existencia de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia con el siguiente texto:

“COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, integrada por 7 personas que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.

3. La Asamblea Plenaria elegirá a las 7 personas integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

4. Una de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será elegida a su vez por la Asamblea Plenaria para integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

5. La Comisión tiene como objetivo dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

6. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

7. La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia contará con un Estatuto que regule su funcionamiento, mismo que será aprobado por el Plenario de la Cumbre.”

3.- Adicionar, dentro de los Objetivos Específicos del Proyecto de Estatuto de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, un punto más, cuya redacción es:

“4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana”.

4.- Modificar el punto 3 las Normas Provisionales de la Comisión Permanente de Género Acceso a la Justicia y darle la siguiente redacción:

“f) Integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con el fin de asegurar y recomendar sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre.

g) Participar en todas las Rondas de Talleres de la Cumbre Judicial, con el fin de asesorar a los grupos de trabajo para que incorporen transversalmente la perspectiva de género en los planes y proyectos que se realicen.

h) Realizar alianzas de cooperación con otras entidades, con el fin de obtener apoyo técnico, material, tecnológico y de otra índole para el cumplimiento de sus objetivos.”

ARGENTINA

Se propone la creación de un REGISTRO REGIONAL DE FEMICIOS que permita cuantificar la situación y sirva de base para el diseño de políticas públicas que apunten a su efectiva prevención.

SEGIB

Se propone actualizar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Secretaría General Iberoamericana, reforzando los vínculos existentes e identificando las principales áreas de colaboración.

represente a la Comisión Permanente de Género y Secretaría Técnica Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia reelectos. Acceso a la Justicia.

9.1.3 La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.”

2- Adicionar a las Normas un capítulo nuevo referido a la existencia de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia con el siguiente texto:

“COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, integrada por 7 personas que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.

3. La Asamblea Plenaria elegirá a las 7 personas integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

4. Una de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será elegida a su vez por la Asamblea Plenaria para integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

5. La Comisión tiene como objetivo dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

6. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

7. La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia contará con un Estatuto que regule su funcionamiento, mismo que será aprobado por el Plenario de la Cumbre.”

3.- Adicionar, dentro de los Objetivos Específicos del Proyecto de Estatuto de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, un punto más, cuya redacción es:

“4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana”.

4.- Modificar el punto 3 las Normas Provisionales de la Comisión Permanente de Género Acceso a la Justicia y darle la siguiente redacción:

“f) Integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con el fin de asegurar y recomendar sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre.

g) Participar en todas las Rondas de Talleres de la Cumbre Judicial, con el fin de asesorar a los grupos de trabajo para que incorporen transversalmente la perspectiva de género en los planes y proyectos que se realicen.

h) Realizar alianzas de cooperación con otras entidades, con el fin de obtener apoyo técnico, material, tecnológico y de otra índole para el cumplimiento de sus objetivos.”

CHILE

1.- Se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre la COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DE ABUSO DE DROGAS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS y la CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA SOBRE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL con el articulado y contenido previamente propuestos.

2.- Se propone la creación de una Comisión Iberoamericana de Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Terapéuticos: Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (Comisión MARC-TTD) con el contenido y funciones previamente propuestas.

ARGENTINA

Se propone la creación de un REGISTRO REGIONAL DE FEMICIOS que permita cuantificar la situación y sirva de base para el diseño de políticas públicas que apunten a su efectiva prevención.

SEGIB

Se propone actualizar el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Secretaría General Iberoamericana, reforzando los vínculos existentes e identificando las principales áreas de colaboración.